



“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 135-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 16 de abril de 2020

### VISTO:

El Informe N° 20-2020-DD-ENSFJMA de la Dirección de Difusión; el Memorándum N° 182-2020-DADM-ENSFJMA de la Oficina de Administración y el Informe N° 091-2020-DG-ENSFJMA de la Dirección General;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Difusión es un órgano de línea de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y tiene como objetivo central, el promover y difundir las diversas manifestaciones de nuestras culturas tradicionales, en lo que concierne a música, danza, canto y fiestas tradicionales, así como fomentar espacios de diálogo para promover el conocimiento y debate sobre las expresiones culturales tradicionales del Perú, como aporte a la creación de una identidad colectiva y pluricultural, a través de los Programas de Extensión Artística – Conjunto Nacional de Folklore y Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú-, Extensión Cultural y Extensión Educativa;

Que, en el marco de las celebraciones del décimo aniversario de fundación del Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, se realizó el concierto “Wiñaypaq por siempre”, en el Gran Teatro Nacional, con la participación de invitados de lujo como la soprano de coloratura Sylvia Falcón y el reconocido compositor Lucho Quequezana. A través de dicha producción, el Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú contribuyó al logro de los objetivos y misión de nuestra institución, mediante la promoción de las manifestaciones musicales tradicionales del Perú;

Que, mediante Memorándum N° 182-2020-DADM-ENSFJMA, la Oficina de Administración remite el documento del Área de Abastecimiento, donde informa haber realizado la estructura de costos en cuanto a la producción del disco “Wiñaypaq por siempre”, con la premisa de los criterios no lucrativos en nuestra institución; coincidiendo con la propuesta del precio de venta sugerido por la Dirección de Difusión a S/. 15.00 (Quince y 00/100 soles) para el público en general;

Que, mediante Informe N° 20-2020-DD-ENSFJMA, la Dirección de Difusión solicita se apruebe el precio de venta oficial del disco del concierto “Wiñaypaq por siempre”, por el monto de S/ 15.00 (Quince y 00/100 soles), costo propuesto por la Dirección de Difusión y el Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración para el público en general.;

Que, mediante Informe N° 91-2020-DG-ENSFJMA la Dirección General autoriza el precio de venta oficial del disco del concierto “Wiñaypaq por siempre” al público usuario, para diferentes espacios de venta;

Que, es oportuno aprobar el precio de venta oficial de todas las publicaciones bibliográficas y audiovisuales a costo accesible al público en general, para los fines de promoción y difusión de la labor que propaga nuestra casa de estudios, y continuar con los logros demostrados en diferentes espacios de venta, principalmente en las múltiples ediciones de la Feria Internacional del Libro y Feria Ricardo Palma;

Estando a lo informado y visado por el Director de Difusión y Director de la Oficina de Administración, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el D.S. N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el precio de venta oficial de la producción discográfica del Ensemble de Instrumentos Tradicionales del Perú de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al público usuario, para diferentes espacios de venta, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Ítem	Descripción	Precio de venta
1	disco	Concierto "Wiñaypaq por siempre" a cargo del EITP- ENSFJMA	S/. 15.00

**Artículo 2°.-** Encargar al Área de Tesorería de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.- DISPONER,** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:  
CAYCHO CARVALLO Lilian  
Juana FIR 08095155 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17/04/2020 09:27:31-0500